

Ordenanzas fiscales

Modificación de 4 de noviembre de 2003 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998

Versión: Texto inicial publicado el 29/12/2003

Identificador: ANM 2003\85

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 04/11/2003

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/12/29/\(11\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/12/29/(11)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/12/29/\(11\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/12/29/(11)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 26/02/2004 num. 5588 pag. 579.
- BO. Comunidad de Madrid 29/12/2003 num. 309 (suplemento, fascículo I) pag. 102-103.

Afecta a:

- Modifica artículo 6.1 y anexo; y suprime disposición transitoria primera y segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998. ANM 2025\85

Modificación de 4 de noviembre de 2003 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998

"CAPÍTULO IV

Bases, cuotas y tarifas

Artículo 6.

1. (Mismo texto).

PLAZAS AZULES	
	Euros
- Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos (tarifa mínima).	0,20
- Estacionamiento de un vehículo por media hora.	0,30
- Estacionamiento de un vehículo por una hora.	0,65
- Estacionamiento de un vehículo por hora y media.	1,00
- Estacionamiento de un vehículo por dos horas.	1,60
Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, conforme se detalla en el anexo de la presente ordenanza.	

PLAZAS VERDES	
	Euros
- Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos (tarifa mínima).	0,40

PLAZAS VERDES	
	Euros
- Estacionamiento de un vehículo por media hora.	0,65
- Estacionamiento de un vehículo por una hora.	1,30
Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, conforme se detalla en el anexo de la presente ordenanza.	
- Distintivo de residentes trimestral.	5,60
- Distintivo de residentes anual.	22,40

2. (Mismo texto).

3. (Mismo texto)".

"Disposición transitoria primera. *(sin contenido)*

Disposición transitoria segunda. *(sin contenido)*".

"ANEXO

PLAZAS AZULES		PLAZAS VERDES	
Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)
0,20	20	0,40	20
0,25	25	0,45	22
0,30	30	0,50	24
0,35	35	0,55	26
0,40	39	0,60	

PLAZAS AZULES		PLAZAS VERDES	
Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)
			28
0,45	43	0,65	30
0,50	48	0,70	33
0,55	52	0,75	35
0,60	56	0,80	37
0,65	60	0,85	39
0,70	64	0,90	42
0,75	69	0,95	44
0,80	73	1,00	46
0,85	77	1,05	49
0,90	82	1,10	51
0,95	86	1,15	53
1,00	90	1,20	56
1,05	93	1,25	58
1,10	96	1,30	60
1,15	98		
1,20	101		
1,25	104		
1,30	106		
1,35	109		
1,40	111		

PLAZAS AZULES		PLAZAS VERDES	
Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)	Tiempo (En minutos)
1,45	113		
1,50	116		
1,55	118		
1,60	120"		

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.